



Televisor	3
Video beam	1
<b>Total</b>	<b>182</b>

Que realizado el análisis de obsolescencia de tecnología informática se detecta que los siguientes equipos se encuentran con su vida útil caducada:

Descripción	Cantidad
COMPUTADOR DE MESA	68
COMPUTADOR PORTÁTIL	10
ESCÁNER	3
<b>Total</b>	<b>81</b>

Que, consolidando las necesidades anteriormente mencionadas, finalmente se requiera comprar los siguientes ítems:

Descripción	Tickets	Obsolescencia	Contingencias	TOTAL
Computador todo en uno	119	68	20	207
Portátil	20	10	10	40
Escáner	19	3	5	27
Tablet	20	0	0	20
Televisor	3	0	0	3
Video beam	1	0	2	3
Licencia office	80	37	30	147
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>118</b>	<b>67</b>	<b>447</b>

Que mediante invitación pública de mayor cuantía la ESE IMSALUD publicó en la plataforma SECOP II el proceso SA25-1153, con el fin de seleccionar un contratista para la compra de equipos de dotación informática para la ese imsalud.

Que de acuerdo al cierre del proceso realizado el día 02 de julio de 2025 hora 09:00 AM se obtuvo UNA única oferta presentada por parte de la UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN T&C CÚCUTA 2025.

Que de acuerdo al informe de evaluación realizado por el comité de contratación recomendó adjudicar el proceso SA25-1153 a la UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN T&C CÚCUTA 2025 quien cumplió todos los requisitos de la invitación.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso SA25-1153 cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ESE IMSALUD a la UNIÓN TEMPORAL DOTACIÓN T&C CÚCUTA 2025 representada legalmente por UBERLEY VACCA ARIAS, identificado con la CC. No. 96.194.803 de Tame conformada por DISTRIBUIDORA COMPUINKPRESS SAS con Nit: 901.248.114-5 y TECHPOWER SOLUCIONES SAS con Nit: 901.887.147-9, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.217.832.400)

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y Grupo GESCON, debiendo publicarse en la página web de la institución y SECOP II.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta el día 10 de julio de 2025.



**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
GERENTE ESE IMSALUD**

Revisó: Martha Lucia Burbano Rodríguez - Jefe de Servicios Generales  
Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor jurídico externo  
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes C - Abogado especializado GESCON